



Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220200013100

Procede el despacho a pronunciarse sobre el llamamiento en garantía realizado por JUAN SEBASTIAN CAMACHO, AUTOGRUAS JC S.A.S a la COMPAÑÍA DE SEGUROS LIBERTY S.A.

La señora LADY JOHANA CASTAÑO GIRALDO a través de apoderado judicial, interpuso demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL contra JUAN SEBASTIAN CAMACHO, AUTOGRUAS JC S.A.S y COMPAÑÍA DE SEGUROS LIBERTY, los dos primeros en escrito separado allegado junto con la contestación de la demanda y estando dentro del término legal concedido para el efecto, formularon llamamiento en garantía hacia LIBERTY SEGUROS S.A.

Una vez analizado los documentos aportados, por parte de quien llama en garantía, se observa que no se arrimo la copia de la póliza de responsabilidad civil de carácter Extracontractual, que los llamantes constituyeron con la sociedad llamada en garantía.

Bajo ese panorama, se inadmitirá el llamamiento en garantía en los mismos términos que una demanda, para que la parte interesada pueda subsanar este defecto, y en esa medida, se le pueda garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva como eje axial del derecho fundamental al debido proceso

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Inadmítase el llamamiento en garantía solicitado por JUAN SEBASTIAN CAMACHO, AUTOGRUAS JC S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, aporte copia de la póliza de responsabilidad civil de carácter Extracontractual, que los llamantes constituyeron con la sociedad llamada en garantía.

NOTIFÍQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ad400c453a81f06691b01f0b93d75a196445abef31dd716ae28cc75642a650**

Documento generado en 27/01/2022 07:16:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>